



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# *Acuerdo de Concejo N° 038-2015*

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAY 2015

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Mayo del año 2015, se puso a consideración el punto de agenda, Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Fondo "Mi Vivienda" S.A.; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 0076-2015-FMV/OMRSUR2 del Departamento de Coordinación Regional Macro Región Sur 2 Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna Fondo MIVIVIENDA S.A., da a conocer que la anterior autoridad saliente firmó el Convenio Marco Adjunto, para ello hace llegar la adenda y así continuar con el objetivo de beneficiar a la población, el cual establecerá una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Fondo MIVIVIENDA S.A., para aunar esfuerzos e iniciativas conjuntas de promoción para difundir los productos que ofrece dicha institución;

Que, mediante Informe N° 257-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, por el cual concluye la procedencia de la suscripción del convenio entre el Fondo Mi Vivienda S.A., y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, sea derivado para su análisis y aprobación en Sesión de Concejo;



# Acuerdo de Concejo N° 038-2015

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAY 2015

Que, puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, el regidor Juan Alberto Seminario Machuca integrante de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, solicita una prórroga para la emisión del Dictamen correspondiente en una próxima sesión de concejo municipal;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** para que se emita el Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, sobre la propuesta de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Fondo "Mi Vivienda" S.A., para ser tratado en una próxima sesión de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

